





TERMINOS DE REFERENCIAS

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	07/11/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	C.Luján	J. Herrera	G. Urzagasti
FIRMAS:					

	“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”	Código: DRO-COM-RE-081
		Revisión: R00
		Fecha: 11/11/23
		Página: 2 de 8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Subcontratación de una empresa para el Servicio de monitoreos ocupacionales; para el equipo técnico del Consorcio Rovella INMAC destacados al Proyecto “DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”.

2. BASE LEGAL


- Regirán para efectos de esta contratación privada, el Contrato NEC3 opción F, suscrito entre EL CONSORCIO y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC), de acuerdo con el título G1200 SUBCONTRATACIÓN del volumen 2A y S120 del volumen 2B, así como la demás normativa vinculante.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA - Aprueban Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”
- Ley 29783 2011- Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- RM 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ISO 9612: 2010. ACÚSTICA. Determinación de la exposición al ruido laboral.
- ISO-3744-2011 Potencia y energía acústica puntos de monitoreo.
- ISO/CIE 8995-3:2018 ILUMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN INTERIORES

3. ANTECEDENTES

La AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC) adjudicó en el mes de Febrero del 2022 el Proyecto “PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO OLMOS Y ZAÑA” al Consorcio Rovella-Inmac, el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 opción F: gestión de contrato.

4. FINALIDAD

El presente servicio tiene la finalidad de evaluar de forma objetiva los riesgos ocupacionales a los que están expuestos los colaboradores, con el objetivo controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador. Garantizando la salud y el desempeño del equipo técnico del Consorcio Rovella INMAC destacados al Proyecto “DEFENSAS RIBEREÑAS RIO OLMOS Y ZAÑA”.

	“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”	Código: DRO-COM-RE-081
		Revisión: R00
		Fecha: 11/11/23
		Página: 3 de 8

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una empresa o persona natural para el servicio de monitoreo de agentes ocupacionales a los que los trabajadores del Consorcio Rovella Inmac están expuestos y cuyo personal forma parte del proyecto “DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”. de acuerdo con lo establecido en las normas y reglamentos de SST, los cuales se ejecutarán en el departamento de Lambayeque, específicamente en las oficinas Abtao, Necochea y Olmos.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

- El servicio de monitoreo ocupacional


ITEM	MONITOREO OCUPACIONAL (Und)
CANTIDAD	1 servicio de monitoreo ocupacional
El monitoreo se realizará en 1 semana	
Servicio a realizar: <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de Ergonomía (Metodología RULA y REBA): Se realizarán en 18 colaboradores. - Monitoreo de Luxometría (Sin metodología específica): 6 áreas en Necochea, 9 áreas en Abtao y 2 áreas en Olmos. - Monitoreo de riesgos psicosociales (Se aplicará el CoPsoQ - istas 21): Se realizará en todos los colaboradores, es necesario que sea realizado por psicólogo. - Entrega de informes virtual y físico por cada monitoreo realizado, con sus resultados y sus respectivas recomendaciones. 	

ITEM	N° DE TRABAJADORES CONSORCIO ROVELLA INMAC
MONITOREOS OCUPACIONALES	85

6.1. PLAN DE TRABAJO DE MONITOREO OCUPACIONAL

a) Alcance Consorcio Rovella Inmac

- Supervisar el cumplimiento de monitoreo de los agentes ocupacionales designados para evaluación.
- Revisar y aprobar los informes emitidos por el proveedor.
- Gestionar y ejecutar los controles sugeridos en los monitoreos ocupacionales

 <p>ROVELLA INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES</p>	<p>“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”</p>	Código: DRO-COM-RE-081
		Revisión: R00
		Fecha: 11/11/23
		Página: 4 de 8

b) Entregables del servicio

- Informes de resultado de monitoreo ocupacional firmado por higienista y psicóloga ocupacional en caso del monitoreo psicosocial.
- Reunión de cierre previa aprobación de área SSOMA, donde se explicará resultados obtenidos y recomendaciones emitidas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se contará el plazo del servicio a partir del día siguiente de emitida la orden de compra o de la suscripción del contrato y tendrá una duración 1 semana.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de monitoreo ocupacional será a suma alzada.

9. FORMAS DE PAGO

El plazo del crédito será a 30 días calendarios a partir de la presentación del dossier documentario (O/C, factura, valorización aceptada y conformidad de servicio), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Una vez que los documentos (valorización y conformidad de servicio) sean revisado y firmados por el representante del Consorcio Rovella Inmac dando la conformidad del servicio, se procederá a emitir el documento:

- Factura a nombre del Consorcio Rovella- Inmac

De existir alguna observación por parte del Consorcio Rovella-Inmac, sobre el servicio brindado o por los documentos presentados, el Consorcio Rovella Inmac a través de una comunicación formal (correo, carta) al EL CONTRATISTA, debiendo subsanar las observaciones en un periodo máximo de tres (03) días calendario.

10. SEGUROS

N/A.


11. REQUISITOS DEL POSTOR

11.1. Equipamiento de empresa ejecutora de monitoreos ocupacionales

- Equipos de monitoreo calibrados con certificado vigente.
- Equipos con menos de 5 años de antigüedad.

11.2. Perfil del Profesional que realice los monitoreos y firma de informes.

Higienista revisor y firma de informes

 <p>ROVELLA INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES</p>	<p>“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”</p>	<p>Código: DRO-COM-RE-081</p>
		<p>Revisión: R00</p>
		<p>Fecha: 11/11/23</p>
		<p>Página: 5 de 8</p>

- Ingeniero de higiene y seguridad industrial, ambiental o afines titulado y colegiado.
- Especialización o maestría en Higiene industrial.
- Con un mínimo de un (5) años de experiencia realizando monitoreos ocupacionales y generando informes de monitoreo ocupacional, esto deberá sustentado con certificado de trabajo o documentos que acrediten que haya laborado como Higienista.

Monitorista

- Ingeniero de higiene y seguridad industrial, ambiental o afines con bachiller o titulado (No es imprescindible la colegiatura).
- Con un mínimo de 3 años de experiencia realizando monitoreos ocupacionales.
- Cursos o diplomado en higiene ocupacional.

Psicólogo ocupacional

- Licenciada en psicología colegiada.
- Con un mínimo de 2 años de experiencia en psicología ocupacional.
- Maestría en riesgos psicosociales.

11.3. Capacidad legal


- El postor deberá ser Persona Natural o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde el Consorcio Rovella-Inmac, abonará el total del monto por el servicio prestado.
- Deberá declarar el cumplimiento del presente TDR.

11.4. Acreditación

- Ficha RUC vigente. En formato PDF
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario.
- Deberá completar las Declaraciones Juradas de cumplimiento del TDR.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas presentadas, EL CONSORCIO aplicará los siguientes criterios de evaluación con una puntuación máxima de 100 puntos. El servicio se adjudicará al proveedor que obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

	“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”	Código: DRO-COM-RE-081
		Revisión: R00
		Fecha: 11/11/23
		Página: 6 de 8

CRITERIO	COMENTARIOS	PUNTAJE (máx.)
1. Técnico: 60 pts.	Equipamiento de empresa ejecutora de monitoreos ocupacionales: 10.00	
	Equipos de monitoreo calibrados con certificado vigente. Equipos con menos de 5 años de antigüedad.	10.00
	Higienista revisor y firma de informes: 25.00	
	Titulado y Colegiado higiene y seguridad industrial, ambiental o afines.	7.00
	Especialización o maestría en Higiene industrial.	4.00
	Mínimo de un (5) años de experiencia realizando monitoreos ocupacionales y generando informes de monitoreo ocupacional	14.00
	Monitorista: 15.00	
	Ingeniero de higiene y seguridad industrial, ambiental o afines con bachiller o titulado	5.00
	Cursos o diplomado en higiene ocupacional.	2.00
	mínimo de 3 años de experiencia realizando monitoreos ocupacionales.	8.00
	Psicólogo ocupacional: 10.00	
	Licenciada en psicología colegiada.	3.00
	Maestría en riesgos psicosociales.	1.00
	Con un mínimo de 2 años de experiencia en psicología ocupacional	6.00
2. Costo de la oferta: 40 pts.	De acuerdo con cuadro comparativo de las Ofertas	40.00

13. PENALIDADES


N/A

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS

N/A

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una Persona jurídica a través de sus socios, integrantes del órgano de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas ofrecido, negociado o

 <p>ROVELLA INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES</p>	<p>“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”</p>	<p>Código: DRO-COM-RE-081</p>
		<p>Revisión: R00</p>
		<p>Fecha: 11/11/23</p>
		<p>Página: 7 de 8</p>

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el arrendador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas y otros. Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

16. LINEAMIENTOS SSOMA

En virtud del principio de prevención, mediante el cual el CONSORCIO ROVELLA INMAC, se debe garantizar el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan servicios en el centro de trabajo y adicionalmente, el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, por parte de sus subcontratistas establece como estándares de seguridad y salud ocupacional.

El Postor debe cumplir los requerimientos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente establecidos en el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Subcontratistas Río Olmos, código: 400192-CRIP001-000-XX-ML-HS-000001, Río ZAÑA 400194-CRIP001-000-XX-ML-HS-000001 exigidos por el Consorcio Rovella-Inmac.

Para el ingreso del personal al proyecto se deberá de cumplir con el procedimiento 400192-CRIP001-00-XX-PD-HS-00008 Procedimiento de Control de Acceso.


El proveedor deberá desarrollar sus actividades y funciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su Reglamento, modificado mediante Ley N°30222.

El Subcontratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o empresas que le estén prestando servicios, de lo dispuesto en el Manual SSOMA del CRI.

El subcontratista proveerá a su personal de los equipos de protección personal que fuesen necesarios en la realización de cada tarea.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO:

- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Subcontratista, el mismo que deberá estar alineada al del Consorcio.
- No se podrán realizar trabajos sin cumplir con la debida habilitación SSOMA. Ver Anexo N°09 del Manual SSOMA para Subcontratistas.
- No se podrán realizar trabajos sin la debida indumentaria que corresponda a los trabajos a realizar.
- Es obligatorio el uso permanente, durante las horas de trabajo, de los EPP.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Cuidar y respetar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad.
- Reportar todos los incidentes y accidentes siguiendo el mecanismo establecido por

 <p>ROVELLA INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES</p>	<p>“DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA”</p>	<p>Código: DRO-COM-RE-081</p>
		<p>Revisión: R00</p>
		<p>Fecha: 11/11/23</p>
		<p>Página: 8 de 8</p>

el Consorcio Rovella Inmac.

DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO:

- Adjuntar procedimientos gestión SSOMA: Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles; Identificación de aspectos, evaluación de impactos ambientales; Gestión de cambios; Investigación de incidentes y accidentes de laborales, Investigación de emergencias ambientales; comunicaciones SSOMA;
- Adjuntar procedimientos administrativos y operacionales de SSOMA aplicables a las actividades a desarrollar.
- Adjuntar Matriz IPERC, con las actividades a realizar en el Servicio.
- Adjuntar Matriz IAEI, con las actividades a realizar en el Servicio.

17. LINEAMIENTOS CALIDAD

Seguir los lineamientos Calidad del Anexo 15 del Río Olmos y Zaña.

18. LINEAMIENTOS RRHH

El subcontratista garantiza que su personal cuente con las competencias y habilidades necesarias para desempeñarse de manera segura y eficiente en las obras. La evaluación de la competencia de los empleados se llevará a cabo considerando todos los datos pertinentes, los cuales deberán ser respaldados con certificados de trabajo, certificados y/o constancias de estudios y referencias laborales.


El subcontratista deberá de presentar el cv documentado de los profesionales que participarán en las actividades detalladas en el presente TDR, en el cv documentado deben adjuntar el título profesional, certificados y/o constancias de estudios o capacitaciones relacionadas a cada cargo, para el título profesional se realizara la verificación en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente Link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>; para acreditar la experiencia profesional se debe considerar las constancias y/o certificados y/o conformidades de servicio, donde se detalle el período de ejecución de las labores. para el conteo de la experiencia general o específica de ser el caso, se considerará lo establecido en la ley N° 31396: Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

19. OTRAS CONSIDERACIONES

N/A

20. ANEXOS

N/A

	“DEFENSAS RIBEREÑAS RIO OLMOS Y ZAÑA”	Código: DRO-COM-RE-080
		Revisión: R07
		Fecha: 18/05/2023
		Página: 9 de 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
CONSORCIO ROVELLA-INMAC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los términos de referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dicho documento, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, que se les indico durante el proceso de licitación.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda